
 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 12433310624627607746
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 6568S/2019 Gestión de uso de bienes patrimoniales	Asunto: CONVOCATORIA PARA LA GESTIÓN DE USO DE BIENES PATRIMONIALES
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01000625 Fecha Emisor: 28/03/2019	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 3 de mayo de 2017 entró en vigor la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, cuyo texto ha sido publicado en el BOPA de 2 de mayo de 2017 y en la Web municipal, modificada parcialmente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de noviembre de 2018, regulando el procedimiento para la puesta a disposición de locales municipales a favor de Asociaciones legalmente constituidas en el municipio de Gijón/Xixón, para el desarrollo de sus fines culturales, sociales, deportivos u otros de interés general.

SEGUNDO: Conforme dispone el art. 7 de la citada Ordenanza las solicitudes y documentación serán presentadas por las Asociaciones, en el mes de febrero de cada año, previa convocatoria en la que se indicará el listado de locales disponibles cuya cesión de uso es objeto de convocatoria.

TERCERO: Los locales disponibles se concretan en estos momentos en los siguientes:

Nº de Inventario 11-213. Avda. de Galicia, nº 62

Local en la Avda. de Galicia, 62, destinado a Hotel de Asociaciones de Apoyo Mutuo, con una superficie total construida de 458,81m² y útil de 417,27 m², que linda al Norte, con edificio colindante, rampa garaje y Centro Municipal de El Natahoyo (número 11-172 en el Inventario Municipal); al Sur, Avda. de Galicia; al Este, edificio Avda. de Galicia, 60; y, al Oeste, Centro Municipal de El Natahoyo. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Gijón al tomo 1074, libro 249, folio 71, finca 11372. Su calificación jurídica es la de bien Patrimonial.

Este local se encuentra dividido en varios departamentos, entre los que se encuentran los nº 5 y 6, (ambos con acceso por escaleras) y nº 8 y 10 que, conforme informe emitido por la Dirección de la Fundación municipal de Servicios Sociales se encuentran como libres y sin adjudicar.

Nº de Inventario 11-2075. Avenida Hermanos Felgueroso, 76, 78 y 80

Locales en Avenida Hermanos Felgueroso, 76, 78 y 80, destinados a "Hotel de Asociaciones sociosanitarias". Tiene todo el conjunto una superficie útil de 815,57 m² y linda al Norte, local en la calle La Paz 1 bis; Este, Avenida Hermanos Felgueroso y cajas de escaleras; Oeste, finca segregada de la matriz; y, al Sur, finca segregada de la matriz y caja de escaleras.

Estos locales se encuentran a su vez divididos en departamentos entre los que se encuentra los identificados con los números 1 y 6 que, conforme informe emitido por la Dirección de la Fundación municipal de Servicios Sociales se encuentran como libres y sin adjudicar.

Nº 11-2111. Avda. de Moreda, nº 11 y Avda. Juan Carlos I, nº 40.

Edificio en la Avda. de Moreda, nº 11 y Avda. Juan Carlos I, nº 40, "Equipamiento social en El Natahoyo", con una superficie de 6.386,94 m², linda por todos sus vientos con la parcela municipal en la que se halla.

Se divide en cinco plantas sobre rasante y dos bajo rasante (sótanos).

Conforme Inventario Municipal los locales nº 2 y 3 de la planta tercera, se encuentran libres.

Local en planta 3ª -Despacho 2 de 12,50 m²
Local en planta 3ª -Despacho 3 de 12,45 m²

Nº de Inventario 11-826. Avenida de Juan Carlos I, nº 70

Local nº 3 del edificio de viviendas de Protección Oficial sito en la Avenida de Juan Carlos I, nº 70, con una superficie útil de 25,84 m², que linda, mirando al edificio desde la Avenida de Juan Carlos I, o lado Sur: al frente, con escaleras de

comunicación vertical de las viviendas del portal nº 2 y cuarto comunitario de cuadros de contadores de gas; al fondo y a la derecha, con acera perimetral; y a la izquierda, con acera perimetral y escaleras de comunicación vertical de las viviendas, con acceso por el portal nº 2.

Conforme Inventario Municipal se encuentra libre y sin adjudicar.

Nº de Inventario 11-866. Dolores Ibarriuri, nº 37 Dcha.

Local en calle Dolores Ibarriuri, 37 dcha., con una superficie útil de 50,54 m², que linda al Norte y Sur, terrenos del grupo al que pertenece; Este, resto de inmueble (Caja de escaleras del nº 37 y acceso posterior al inmueble); y, al Oeste, resto de inmueble (Caja de escaleras del nº 39).

Conforme Inventario Municipal se encuentra cedido en precario a favor de la Asociación Asturiana para el Fomento de la Economía Solidaria, según Resolución de fecha 31/01/2019 y por un plazo máximo de un año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución de este expediente, al amparo de lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de junio de 2016 se delegan las atribuciones en esta materia a favor de la Concejala de Hacienda, Organización Municipal y Empleo, Dña. Ana Braña Rodríguez-Abello.

TERCERO: Por la Concejala Delegada de Hacienda, Organización municipal y Empleo, se emite propuesta con fecha veintiséis de febrero de 2019 en la que se dispone la Convocatoria para la cesión de locales municipales conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de locales Municipales en vigor desde el 3 de mayo de 2017 ordenando la publicación de la convocatoria y estableciendo el plazo de UN MES desde la publicación para presentar las solicitudes.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para la cesión de uso de los locales municipales señalados en el Antecedente Tercero conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: La presente convocatoria será publicada en el TABLON DE ANUNCIOS de este Ayuntamiento y en la WEB municipal y se dará cuenta al Servicio de Relaciones Ciudadanas para su traslado a los Centros Municipales, señalándose el plazo de UN MES desde la publicación para que las entidades interesadas puedan presentar su solicitud.

Lo resolvió la Concejala Delegada para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2015), en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local.